

## **Registro N° 33/14**

Ref. antec.N.E 274/07 – Res SP 27/14 – Res 28/14  
Res SP 003/13

///Plata, 29 de octubre de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Convenio de cooperación suscripto oportunamente con la Agencia de Recaudación ARBA y la Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las previsiones de la Resolución N° 753/08 vinculado con el intercambio de información y comunicación electrónica entre las Entidades firmantes.

Que por Resolución N° 662/09 se aprobó –en tal contexto- el Acuerdo Específico N° 1, que tiene por objetivo la iniciación electrónica de las demandas de Apremio Provinciales, la automatización de los procesos involucrados en la tarea y la obtención de información que mejore la gestión de los casos, tanto en ARBA como en la Fiscalía de Estado.

Que se ha evaluado el avance del trabajo conjunto realizado, así como el logro de las metas propuestas hasta el momento, con participación de las Instituciones involucradas en el procedimiento.

Que en lo que respecta al desarrollo de la implementación de la recepción electrónica de datos en la Receptoría de Expedientes de La Plata, en consonancia con lo resuelto por decisorio N° 3563/11 y su posterior extensión a otros departamentos judiciales, se evidenciaron resultados satisfactorios donde se encuentra operando y, luego de efectuadas las adecuaciones tecnológicas necesarias, se está en condiciones de extender el mecanismo a todas las jurisdicciones.

Que en ese contexto, atento lo expresado por la Subsecretaría de Tecnología Informática y por esta Secretaría, se estima conveniente extender la implementación del recurso citado a las causas a iniciarse en los Departamentos Judiciales que restan para completar toda la Provincia, es decir, Azul, Bahía Blanca, Mar del Plata, Mercedes, Necochea y San Martín

**POR ELLO**, el señor Secretario de Planificación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Resolución N° 3563/11 y las competencias asignadas por Acuerdo 3536,

## **R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** Disponer la extensión de la implementación de la experiencia piloto prevista por la Resolución N° 3563/11, relativa a la recepción electrónica de datos en los expedientes de Apremio Provinciales, a las Receptorías de Expedientes de los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Mar del Plata, Mercedes, Necochea y San Martín, a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 2°:** La Secretaría de Planificación realizará los ajustes necesarios en los sistemas instalados en las Receptorías y la gestión de las actividades conjuntas con las Entidades suscriptoras del Convenio, en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese a los órganos en lo contencioso- administrativo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los Colegios de Abogados de Azul, Bahía Blanca, Mar del Plata, Mercedes, Necochea y San Martín, a la Fiscalía de Estado, a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos y a la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Fdo.: NESTOR TRABUCCO Secretario. Ante mí. PATRICIA BOSCHI  
Prosecretaria